

INFORME SECRETARIAL: Morales, Cauca, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).- En la fecha informándole al señor Juez que la AUDIENCIA CONCENTRADA de que trata el Art. 392 del C. G. del Proceso realizada de manera virtual el cinco (05) de marzo de 2021 dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado No. 2019-00130-00 interpuesto por MARLENY VELASCO VELASCO E INES VELASCO VELASCO en contra de JAIR VELASCO VELASCO, no quedo reproducida en debida forma por problemas técnicos que se presentaron durante la misma. Sírvasse proveer.

JUDITH MOTTA ROJAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU
MORALES - CAUCA

AUTO CIVIL

MORALES, CAUCA, QUINCE (15) DE MARZO DE 2.021

Visto el Informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta que conforme a lo previsto en el estatuto procesal vigente y demas normas concordante, las audiencias deben quedar debidamente reproducidas, el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MORALES, CAUCA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso para el día catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las diez de la mañana (10:00) de la mañana en adelante la que se realizará de manera virtual, y a quienes a las partes se les enviara el Link correspondiente antes de la realización de la misma para que tomen las medidas técnicas necesarias.

SEGUNDO: CITAR Y CONVOCAR a las partes para que concurran personalmente a la audiencia y a sus apoderados. PREVÉNGASE a las partes y a sus apoderados sobre las consecuencias de la inasistencia a la audiencia fijada en el numeral anterior, estipuladas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso. Igualmente se advierte que en la audiencia referida se adelantaran los interrogatorios de parte, conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

TERCERO: TENGASE para todos los efectos del presente proceso las pruebas decretadas mediante Auto fechado 12 de diciembre de 2019, y en los posteriores, lo cuales se encuentran debidamente ejecutoriados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORALES
CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notifica por anotación
en estado No. _18_Hoy, dieciséis (16) de marzo
de 2.021**

JUDITH MOTTA ROJAS

Secretaria